



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO
CB – 0022 VALOR GLOSAS RED PÚBLICA DISTRITAL**

I. DEFINICIÓN

El formato CB - 0022 – **VALOR GLOSAS RED PÚBLICA DISTRITAL** es el reporte detallado de las no conformidades que afectan en forma parcial o total el valor de las facturas por prestación de servicios de salud.

II. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO GENERAL DEL STORM.

ENTIDAD: Relacione el código de la entidad o sujeto de vigilancia y control fiscal que reporta el informe.

PERIODICIDAD: Registre la periodicidad a la cual pertenece el informe a reportar.

FECHA DE CORTE: Registre la fecha a la cual corresponde el informe (AAAA/MM/DD).

III. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO ESPECÍFICO DEL FORMATO.

Las cifras reportadas en este formato deben ser expresadas en pesos colombianos (COP).

Registre los datos de fechas con el formato (AAAA/MM/DD).

- **IPS:** Escoja de la lista desplegable el nombre de la IPS de la Red Pública Distrital con la que registra facturación glosada.
- **NIT DE LA IPS:** Reporte el NIT de la IPS
- **VALOR FACTURADO POR LA IPS EN LA VIGENCIA:** Reporte el valor total facturado durante el año fiscal.
- **VALOR GLOSADO EN LA VIGENCIA:** Reporte el valor glosado con corte a diciembre 31.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- **VALOR CONCILIADO:** Registre el valor total conciliado a la fecha de reporte de la información.
- **FECHA ULTIMA CONCILIACIÓN:** Registre la fecha de la última conciliación realizada con la IPS. (AAAA/MM/DD)
- **VALOR PAGADO:** Reporte el valor total cancelado a 31 de diciembre de la vigencia fiscal.
- **VALOR GLOSA DEFINITIVA:** Registre el valor total de la glosa definitiva
- **OBSERVACIONES:** Registre la Información adicional que considere pertinente y que aclare las cifras consignadas en el formato.

FIRMA: Será exigible la firma digital de que trata la Ley 527 de 1999, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Reglamentaria de Rendición de Cuentas vigente a la presentación de la información.

Con el memorando, oficio remitario o registro electrónico que envíen los sujetos de vigilancia y control fiscal en la cuenta anual, mensual u ocasional, se entiende aprobada la información contenida en los formatos y/o documentos electrónicos, donde el remitente certifica que la información reportada es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, el representante legal, es responsable ante la Contraloría de Bogotá D.C., por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, y será causal de sanción sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.